

## FAQs Coordinación BIPs

### ¿Cómo puedo organizar y celebrar un BIP en la URJC?

Aquellos miembros del personal de la URJC (PDI o PTGAS) que deseen organizar y celebrar un BIP en la URJC, deberán presentar sus propuestas de BIP en la convocatoria para la Coordinación de BIPs en la URJC.

### ¿Existe financiación para organizar BIP?

En caso de que su propuesta de BIP sea seleccionada, le serán adjudicados fondos de apoyo organizativo. La cuantía de estos fondos será de entre 6.000 y 8.000 euros, dependiendo del número de participantes, a razón de 400€/participante (con un mínimo de 15 y un máximo financiable de 20).

### ¿Qué tipo de gastos puede financiarse con la ayuda organizativa adjudicada?

Estos fondos estarán destinados a financiar los gastos directamente relacionados con el contenido del BIP y en ningún caso se podrán utilizar para financiar las movilidades de los participantes del BIP. Serán las universidades de origen de los participantes quienes proporcionen dicha financiación.

He aquí un listado orientativo de los gastos elegibles:

- Producción de documentos o material educativo
- Material fungible
- Alquiler de instalaciones y equipos
- Viajes de campo o excursiones
- Actividades de comunicación (material de difusión, diseño y creación de páginas web, servicios de emisión en vivo, etc.)
- Traducción e interpretación
- Visitas preparatorias
- Tareas administrativas
- Gastos protocolarios.
- Honorarios, transporte, alojamiento y manutención del personal invitado de organizaciones

externas

### **¿En qué momento se reciben los fondos?**

Los fondos se recibirán tras la realización del BIP, debiendo presentar los organizadores del mismo toda la documentación justificativa detallada en la convocatoria.

### **¿Cuántos participantes debe tener un BIP y cómo se calculan?**

Actualmente, se exige que un BIP tenga un mínimo de 15 participantes para poder ser financiado.

Los organizadores del BIP deberán asegurarse de que se alcanza el mínimo requerido de participantes antes de la realización del programa; de lo contrario, el BIP no podrá llevarse a cabo. Se recomienda que se elaboren propuesta planteadas para un número de participantes superior al mínimo exigido para poder contar con margen de maniobra; además, se deberán establecer listas de espera a las que recurrir en caso de que alguno de los participantes cause baja.

El citado mínimo de 15 se calculará en función de la tipología de los participantes.

Computarán de cara al mínimo de 15 participantes:

- Aprendientes (estudiantes o personal) desplazados desde universidades situadas en países del Programa Erasmus+ o países asociados.

Participarán en los BIPs, pero NO computarán de cara al mínimo de 15 participantes:

- Formadores involucrados en la ejecución el BIP.
- Aprendientes locales de la misma universidad y/o mismo país donde se realiza el BIP.
- Aprendientes de terceros países no asociados al Programa Erasmus+.

### **¿En qué momento del año se puede organizar un BIP?**

A priori, no se fijan periodos obligatorios ni de carácter preferente en los que deba organizarse un BIP, aunque puedan existir fechas límite para la realización de los BIP organizados en la URJC, dependiendo de las fechas de ejecución de los Proyectos Erasmus+ con que se financie cada programa. No obstante, siempre y cuando se respete la fecha límite que corresponda en cada caso, los organizadores del BIP podrán escoger las fechas que estimen oportunas.

Los organizadores de un BIP deberán asegurarse de que las fechas seleccionadas permitan el correcto desarrollo del programa y favorezcan la participación de número necesario de aprendientes, teniendo en cuenta aspectos como el calendario académico de cada institución, la disponibilidad de los formadores, la estacionalidad en los precios del alojamiento en el lugar de celebración de la parte presencial del BIP, etc.

### **Si quiero organizar un BIP en la URJC, ¿cuándo puedo solicitarlo?**

Se podrán presentar propuesta de BIP para organizar en la URJC cuando esté abierto el periodo de solicitudes de la Convocatoria de Coordinación de BIPs de la URJC.

Dicho periodo de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios de la URJC.

Debido a la duración limitada del periodo de solicitudes, se recomienda que aquellas personas interesadas en organizar un BIP trabajen en la elaboración de los contenidos del programa y en la búsqueda de socios para el Partenariado a lo largo de todo el año, para tener la propuesta preparada en la medida de lo posible cuando se abra el periodo oficial de solicitudes.

En todo caso, la convocatoria contempla la posibilidad de **reabrir el plazo de solicitudes**, en caso de que continúe habiendo fondos disponibles una vez finalizado el plazo.

Además, se publicarán convocatorias adicionales a medida que la URJC obtenga más fondos para la coordinación de BIPs de parte de la Agencia Nacional del Programa Erasmus+.

### **¿Por qué vía se realiza la solicitud?**

A través de Sede Electrónica, como se detalla en cada convocatoria.

### **¿Qué requisitos hay que cumplir para que una propuesta de organización de BIPs sea admisible?**

-Ser personal (PDI o PTGAS) de la URJC en el momento de la solicitud, así como de la realización del BIP.

-Cumplir con los requisitos y características básicos de los BIP que se detallan en la convocatoria.

-Adjuntar la documentación (plantilla de presupuesto) requerida.

-Que las fechas de realización del BIP no excedan la fecha límite que se indique en cada convocatoria.

-Que la propuesta de BIP no hubiera sido seleccionada y financiada en la misma convocatoria Erasmus+.

### **¿Qué información hay que aportar en el momento de la solicitud del BIP?**

Al realizar el formulario a través de Sede Electrónica, se deberá cumplimentar la información resumida a continuación:

- Información sobre el solicitante (promotor del BIP)
- Temática y contenido del BIP; actividades; objetivos; métodos/herramientas de enseñanza y aprendizaje.
- Fechas de celebración del BIP (parte física y virtual); duración de cada una de ellas.
- Información sobre las instituciones socias del Partenariado.
- Información sobre los formadores involucrados en el BIP.
- Información sobre la tipología de participantes a los que va dirigido el BIP y sobre el nº de participantes que aportará cada universidad socia.
- Requisitos de participación de los participantes en el BIP
- Propuesta de reconocimiento académico, si procede.
- Sistema de evaluación.
- Información sobre la colaboración con Organizaciones Externas, si procede.
- Fomento de las prioridades Erasmus en el marco del BIP propuesto.

### **¿Qué documentación hay que adjuntar al momento de realizar la solicitud?**

El documento obligatorio que se debe adjuntar a la solicitud es la plantilla de presupuesto. Dicha plantilla debe reflejar la previsión de gastos del BIP; no obstante, se trata de una estimación que podrá variar, siempre teniendo en cuenta la financiación disponible y la elegibilidad de los gastos.

Además, de manera opcional, se podrá adjuntar la documentación adicional que se estime oportuna.

### **¿Qué criterios se valoran a la hora de seleccionar propuestas de BIP y adjudicarles financiación?**

Se analizarán las propuestas de BIP admitidas al proceso y se baremarán siguiendo los criterios resumidos a continuación y que se detallan en la Convocatoria:

*-Composición del Partenariado: Hasta 6 puntos*

*-Temática y contenido del BIP: Hasta 4 puntos*

*-Fomento de las prioridades del Programa Erasmus+: Hasta 3 puntos*

*-Cooperación con organizaciones externas: Hasta 2 puntos*

*-Fecha de celebración del BIP: Hasta 1 punto*

La valoración mínima que deberá obtener una propuesta para ser elegible es de 5 puntos.

### **¿En qué momento han de firmarse los acuerdos interinstitucionales para la realización del BIP?**

Aunque no será imprescindible tenerlos firmados en el momento de realizar la solicitud de participación en la Convocatoria de Coordinación de BIPs, los acuerdos interinstitucionales deberán formalizarse **ineludiblemente** antes de la resolución definitiva de propuestas de BIP seleccionadas y adjudicatarias de financiación.

Cualquier propuesta de BIP que no lleve a cabo este procedimiento en el plazo establecido, perderá la financiación que le había sido adjudicada provisionalmente y no se podrá llevar a cabo.

Los organizadores del BIP deberán coordinarse con el Servicio de Relaciones Internacionales para la firma de los acuerdos pertinentes.

### **Si soy estudiante de la URJC, ¿puedo participar en un BIP organizado en la propia universidad? ¿Tendría financiación?**

Uno de los objetivos de los BIPs es fomentar la internacionalización de la comunidad universitaria al completo, así como la colaboración entre aprendientes y formadores de diferentes países. Por ello, los estudiantes de la URJC podrán participar en BIPs celebrados en la propia universidad, previa invitación de los organizadores del programa.

No obstante, al no producirse movilidad internacional de ningún tipo, no se recibirá financiación alguna en estos casos.

### **¿Quién selecciona a los Aprendientes que desean participar en el BIP?**

Los Aprendientes de otras universidades que se desplacen a la URJC a realizar deberán ser seleccionados por sus universidades de origen y/o los organizadores del BIP.

Los Aprendientes de la URJC que deseen participar en un BIP en la propia universidad serán seleccionados por los organizadores del BIP.